



Resolución Directoral

N° 9 00377 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 19 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900530-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 10 de octubre de 2018; el informe N° 900211-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de setiembre de 2018; y los expedientes N°109645 y 110230-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro musical denominado '*Musicales en concierto*', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 109645-2018, la Asociación Cultural Merak, representada por el señor Óscar Eduardo Cuya Aguirre, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro musical denominado '*Musicales en concierto*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 17 de noviembre de 2018 en el Teatro de la UNIFÉ, sito en Av. Los Frutales N° 954, distrito de La Molina y contará con un aforo de 700 localidades por función;

Que, con Oficio N° 900330-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 19 de setiembre 2018, se trasladó al administrado las siguientes observaciones: *"De la revisión de la documentación presentada de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura, aprobado en el Decreto Supremo N° 001- 2015-MC, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: i) Informar respecto a la descripción del espectáculo detallando contenido cultural, mensaje y aporte al desarrollo cultural; ii) Copia simple del contrato entre los artistas y la entidad productora o Declaración Jurada firmada por los artistas estableciendo modalidad de pago o indicación si se realiza ad honorem."*;

Que, mediante Expediente N° 110230-2018 de fecha 21 de setiembre de 2018, el administrado cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación del espectáculo '*Musicales en concierto*' que comprende la difusión de música y canciones de teatro musical, de reconocidos compositores como Alan Menken, Stephen Flaherty, Mitch Leigh, Andrew Lloyd Webber y Claude Michel Schonberg. '*Musicales en concierto*': *"es un espectáculo ejecutado por una orquesta clásica de cámara, coro y solistas líricos, todos de sólida formación académica egresados del Conservatorio Nacional de Música, bajo la dirección musical del maestro Carlos Ramírez Núñez y bajo dirección escénica estará a cargo del maestro Pedro López Flores, egresado de la Escuela Superior Nacional de Arte Dramático, experimentado en óperas."*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"un espectáculo que deleitará al público con historias hechas canciones que buscan abordar temáticas relacionadas a la vida, a la sociedad, a cultivar un mundo mejor donde perseveren valores como la verdad, el respeto a lo diverso, la tolerancia y la paz, buscando sensibilizar al espectador sobre las dificultades que pueden enfrentar los seres humanos que viven distintas realidades. Es un llamado a la solidaridad, compasión y unión entre todos."*;





Resolución Directoral

N° 9 00377 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles) como entrada zona Mezzanine Lateral, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900211-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro musical denominado '*Musicales en concierto*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900530-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo teatro musical denominado '*Musicales en concierto*', que se desarrollará el día 17 de noviembre de 2018 en el Teatro de la UNIFÉ, sito en Av. Los Frutales N° 954, distrito de La Molina, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo teatro musical denominado '*Musicales en concierto*,' o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 109645 y 110230-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Cultural Merak, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Carlos Ernesto Ausejo Castillo
Director General (e)

